



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0176-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite informe sobre convenio específico de cooperación interinstitucional entre el ministerio de agricultura y riego y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante, Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, Directiva "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado por Decreto del Consejo Directivo N 010-2006-CONAM/CD.

Que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2021-MDCH/C-A. "Declara de Interés la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) en todo el ámbito Territorial del Distrito de Challhuahuacho a nivel MICRO, en articulación con el Gobierno Provincial, Regional, así como los organismos públicos y demás Instituciones relacionados con el desarrollo distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante informe N°348-2023-JVF-SG-SMASP-MDCH/C de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite informe técnico sobre solicitud de apoyo técnico solicitado por la MDCH a la dirección General de asuntos ambientales agrarios – DGAAA, para el levantamiento del estudio de suelos y clasificación de tierras por capacidad de uso mayor – CTCUM.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0176-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite informe sobre convenio específico de cooperación interinstitucional entre el ministerio de agricultura y riego y la Municipalidad





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Distrital de Challhuahuacho, con la finalidad de aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades de estudio de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor para la zonificación ecológica y económica del distrito de Challhuahuacho.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

(-)" (negrita agregada)

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde Prof. Luis Iván Cruz Puma la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con la finalidad de aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades de estudio de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor para la zonificación ecológica y económica del distrito de Challhuahuacho.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y servicios públicos, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al MIDAGRI, para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
DNI: 40120890
ALCALDE